



**TASA POR ENSEÑANZA MUSICAL EN  
ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL**

# ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DEL 2013



## TASA POR ENSEÑANZA MUSICAL EN ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL

Ordenanza Reguladora.

### **Artículo 1º. Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 58, en relación con el artículo 20.4.v), ambos de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la ley 25/98 del 13 de Julio, este Ayuntamiento establece el "Tasa por Enseñanza Musical en el Centro Autorizado Musical "Diego de Salazar".

### **Artículo 2º. Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como la entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades Locales.

### **Artículo 3º. Cuota Tributaria.**

La tarifa de la tasa regulada en esta Ordenanza será la siguiente:

#### **ESCUELA DE MÚSICA:**

- A). Apertura, modificación, gestión y tramitación del expediente académico:
- 1. Grado Elemental.....5,00 euros.
- B).Expedición de certificado académico: .....10,00 euros.
- C). Servicio Académico anual (impartición de clases):
- 1.-Tarifa general, Grado Elemental:
  - Una asignatura: .....50,00 euros.
  - Dos asignaturas: .....90,00 euros.
  - Tres asignaturas .....110,00 euros.
  - Cuatro asignaturas .....150,00 euros.
  - Cinco asignaturas .....180,00 euros.

#### **CONSERVATORIO DE MÚSICA:**

- D) Apertura, modificación, gestión y tramitación del expediente académico:
- 1. Grado Elemental.....5,00 euros.
- E).Expedición de certificado académico: .....10,00 euros.

## ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DEL 2013



F). Servicio Académico anual (impartición de clases):

1.-Tarifa general, Grado Elemental:

- Una asignatura: .....50,00 euros.
- Dos asignaturas: .....90,00 euros.
- Tres asignaturas .....110,00 euros.
- Cuatro asignaturas .....150,00 euros.
- Cinco asignaturas .....180,00 euros.

### **BONIFICACIONES (Escuela de Música y Conservatorio de Música)**

- Familias numerosas de 1ª categoría:.....10%.
- Familias numerosas de 2ª categoría:.....20%.

### **Artículo 4º. Devengo.**

Esta tasa se devengara cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

### **Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **MODIFICACIONES:**

- 1991.-BOP 24 DEL 30/01/1991. NUEVA ORDENANZA, PRECIO PÚBLICO..
- 1999.- BOP 24/12/1998. NUEVA REDACCIÓN.ENTRADA EN VIGOR EL 1/01/1999.
- 2000.- BOP 301 31/12/1999. NUEVA REDACCIÓN ARTS. 3º.
- 2001.- BOP 301 DEL 30/12/2000. NUEVA REDACCIÓN ART. 3.
- 2002.- BOP 291 DEL 18/12/2001. NUEVA REDACCIÓN ART 3.
- 2003.- BOP 286 DEL 12/12/2002. SE DA NUEVA REDACCIÓN ART 3.
- 2013.- ART. 3.